

DIGITALIZADO

14 ABR 2008

Jorge Rivas V.

EXENTA

OBJ.: Renueva Autorización Técnica Operativa (A.T.O.), a la Empresa Aerocomercial Chilena "SERVICIOS AEREOS AEROCARGO LTDA."

Nº 0731

SANTIAGO, 07 ABR. 2008

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

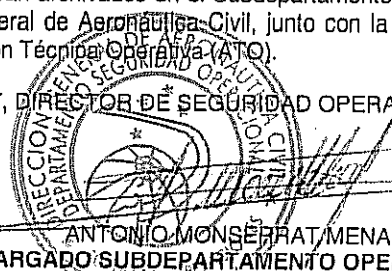
- a) La Resolución Exenta N° 03426 de fecha 26 de Diciembre de 2006, que otorgo la Autorización Técnica Operativa (ATO) a la Empresa Aerocomercial Chilena "SERVICIOS AEREOS AEROCARGO LTDA.", como Empresa Aerocomercial Chilena de Transporte de Pasajeros no Regular y Trabajos Aéreos, vigente al 31 de Diciembre de 2007.
- b) Las Especificaciones Operativas, Manual de Operaciones, Manual de Control de Mantenimiento y Programa de Mantenimiento, aprobados por el Departamento Seguridad Operacional, Subdepartamento Operaciones y Subdepartamento Aeronavegabilidad respectivamente.
- c) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil por documentos ORD. N° 1346 y ORD. N° 1347, ambos de fecha 12 de Diciembre de 2007, que informan sobre la aprobación de los seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros en la superficie, y de asientos de pasajeros correspondientes a las aeronaves matrículas CC-CLH y CC-CLF, operados comercialmente por la Empresa Aérea "SERVICIOS AEREOS AEROCARGO LTDA."
- d) El "Programa (Plan) de Seguridad Operacional", de la Empresa Aérea "SERVICIOS AEREOS AEROCARGO LTDA.", aprobado por la Oficina de Prevención de Accidentes.
- e) La carta de fecha 01 de Septiembre de 2006 de la empresa "Servicios Aéreos Helicopters.cl Ltda.", mediante la cual autoriza a la Empresa Aérea "SERVICIOS AEREOS AEROCARGO LTDA.", para utilizar como base principal de operaciones el Heliporto denominado Helicopters, ubicado en San Joaquín de los Mayos, Machali, Rancagua.
- f) Que la empresa "SERVICIOS AEREOS AEROCARGO LTDA.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la renovación de la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.).
- g) El DAR 06, Reglamento Operación de Aeronaves, Volumen II, capítulo 3, en su punto 3.4 "Certificación y Supervisión de Operaciones".
- h) La Resolución N° 0999-E de fecha 05 de Mayo de 2006 de esta Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprobó la 6ª edición del Procedimiento para la Obtención de la Autorización Técnica Operativa, DAP 06 01.
- i) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Renuévase a la Empresa Aérea Chilena "SERVICIOS AEREOS AEROCARGO LTDA.", Rut número 76.413.770-1, con domicilio en la ciudad de Rancagua, la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.), como Empresa Aerocomercial Chilena de Transporte no regular de Pasajeros y Trabajos Aéreos, de acuerdo a sus especificaciones Operativas aprobadas.
- 2) La Empresa Aérea "SERVICIOS AEREOS AEROCARGO LTDA.", utilizara para las operaciones aéreas correspondiente a su servicio propuesto, su Base Principal de Operaciones, ubicada en el Heliporto Helicopters de la ciudad de Rancagua, según lo especificado en sus Especificaciones Operativas.
- 3) Esta renovación se concede en forma INDEFINIDA y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 3.4.1.3 del DAR 06 Reglamento Operación de Aeronaves, Volumen II, capítulo 3, punto 3.4 "Certificación y Supervisión de Operaciones, y el dictamen N° 2641 de fecha 19 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la Republica. Asimismo, se establece que la autorización concedida es intransferible.
- 4) Renuévase en forma INDEFINIDA el correspondiente Certificado A.T.O. N° 1181.
- 5) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Transporte Comercial Aeronaves Pequeñas de la Dirección General de Aeronáutica Civil, junto con la Resolución Exenta N° 03426 de fecha 26 de Diciembre de 2006 que otorgó la Autorización Técnica Operativa (ATO).

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) LORENZO SEPULVEDA BIGET, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.


ANTONIO MONSERRAT MENA
ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES